

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 2.684/2023

Acuerdo del Pleno, de fecha 02/05/2023, del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la plantilla de personal.

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, por el Pleno en sesión celebrada el día 02/05/2023, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Amortización, si procede, del puesto de Vicesecretaría, subescala de secretaría-intervención, reservado a Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Providencia de Alcaldía	12/04/2023	
Informe de Secretaría	12/04/2023	
Informe de Intervención	12/04/2023	
Resolución de Alcaldía	12/04/2023	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla

de personal municipal que tiene por objeto la supresión de la siguiente plaza:

Denominación:	Vicesecretaría
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante
Escala	Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
Subescala	Secretaría-Intervención
Grupo/Subgrupo	A1
Titulación Académica	Licenciado/Graduado

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villanueva de Córdoba, 20 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Isaac Reyes Vioque.